



## INSTRUCTIVO TRAMITACIÓN DE EQUIVALENCIAS

### FECHA DE TRAMITACIÓN PARA LAS EQUIVALENCIAS

La fecha para la tramitación de equivalencias puede consultarse en el Calendario Académico publicado en:  
<http://dramaticas.iuna.edu.ar/userfiles/file/artes-dramaticas/2010/ad-calendario-2011.pdf>.

- a. 1º cuatrimestre: podrán presentarse las asignaturas anuales y cuatrimestrales del 2º cuatrimestre.
- b. 2º cuatrimestre: podrán presentarse las asignaturas cuatrimestrales del 1º cuatrimestre.

### PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El trámite se inicia en la Oficina de Alumnos del Departamento presentando la siguiente documentación en una carpeta con vaina tamaño oficio:

1. **Formulario Solicitud de Equivalencias** completo en letra de imprenta (se deberá presentar un formulario para cada asignatura).
2. **Certificado analítico o Constancia de materias aprobadas** (original y fotocopia).
3. **Programa de la materia aprobada** (original y fotocopia) con indicación de:
  - a. Régimen de cursada: anual, semestral, cuatrimestral, etc.
  - b. Carga horaria de la asignatura.

En caso de no constar estos datos se deberá adjuntar copia de la estructura del Plan de Estudios.

**Toda la documentación solicitada en los puntos 2. y 3. deberá estar legalizada por la Universidad de origen, certificada, sellada y firmada por autoridad competente.**

**No se recibirán solicitudes de equivalencias de estudiantes que presenten programas de instituciones extranjeras que no tengan convenio con el IUNA hasta tanto no haya una resolución que regle la situación particular.**

No es necesario presentar la solicitud de equivalencias en el caso de estar realizando otra carrera en el mismo departamento si la asignatura perteneciese al tronco común a todas las carreras.

Cada Formulario que se complete deberá contar con la respectiva copia de la documentación antes mencionada.

**De no cumplirse con los requisitos de presentación las solicitudes serán rechazadas por la Secretaría Académica; el estudiante podrá rehacer su solicitud tantas veces como estime pertinente.**

La documentación será remitida a la cátedra que corresponda a los efectos de su consideración. A fin de que el estudiante se notifique del dictámen, será citado por la Oficina de Alumnos.

**De acuerdo al Art. 8 de la Resolución IUNA N° 373/00 la decisión de las cátedras es INAPELABLE.**

